

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice, con esta fecha, que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin novedad en su estado puerperal.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Mayo de 1910.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 12

Como á pesar del tiempo transcurrido desde la terminación del ejercicio del año anterior de 1909, son muchos los Ayuntamientos que aún no han cumplido las disposiciones del Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril siguiente, y á que se refería mi circular fecha 8 de Enero, he acordado por providencia de este día, imponer por su morosidad á dichas Corporaciones, la multa máxima que autoriza el art. 184 de la ley Municipal, la cual satisfarán en el papel correspondiente y en el plazo de diez días, sin perjuicio de que dentro del mismo plazo remitan á este Go-

bierno la liquidación del presupuesto de 1909, con las relaciones de deudores y acreedores que han de refundirse en el presupuesto corriente como está prevenido.

De haber dado cuenta al Ayuntamiento y quedar enterados de la presente para su cumplimiento, me darán conocimiento los Sres. Alcaldes á que la misma se refiere, para los efectos correspondientes.

Guadalajara 28 de Mayo de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

NUM. 13

Negociado 3.º—Vedados de caza.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 10 del Reglamento de la vigente ley de Caza, y habiéndose cumplido con todos los requisitos que en el mismo se exigen, ha sido declarado Vedado de caza, por este Gobierno civil, el monte titulado «Rebollar», núm. 230 del Catálogo, de los Propios de Sigüenza, de cuya caza es arrendatario Don Diego Alonso Leal, vecino de dicha ciudad.

Lo que se hace público á los efectos que dichas disposiciones preceptúan.

Guadalajara 27 de Mayo de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

NUM. 14

Publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia con fecha 29 del pasado Abril, la circular núm. 18, relativa á los datos solicitados por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, para proceder al estudio de la reorganización del servicio de Guardería rural, y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en la referida circular para la remisión á este centro de dichos datos, por la presente se ordena á los Sres. Alcaldes que aún no han cumplimentado el servicio que se les encomendó, para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca esta

circular en el *Boletín oficial*, lo dejen cumplido; conminándoles, en el caso de incumplimiento de esta orden, con la multa de 17'50 pesetas.

Guadalajara 28 de Mayo de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Los Sres. Maestros que á continuación se expresan, quedan eliminados de la relación publicada en el *Boletín oficial* fecha 25 de Febrero último, sobre las Memorias técnicas, á los efectos consiguientes.

D. José Martínez, Peñalen.

Mariano García Nieto, Zarzuela de Galve.

Francisco Lazcano, Tamajon.

Francisco Sanchez, Anquela del Pedregal.

Gabriela Pastor, Torresaviñan.

Juan Sancho, Pareja.

Fernando José Hernando, Yela.

Josefa Freijo, Valdepinillos.

José León, Torre del Burgo.

Amalio Roquero, Uceda.

Valentín Nafría, Azuqueca.

Francisco Dominguez, Millana.

Guadalajara 2 de Abril de 1910.—El Inspector,
Julio Saldaña Alonso.

Inspección provincial de sanidad

Por no haber cumplido, respecto al mes de Abril último, el deber de remitir al Sr. Subdelegado correspondiente los datos estadísticos de morbilidad infecciosa, impongo, cumpliendo lo que me ordena el art. 185 de la Instrucción general de Sanidad, la multa de 25 pesetas á cada uno de los señores Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos inscritos á continuación.

Si estas multas no son satisfechas en término de diez días, requeriré el auxilio del Juzgado para que ejecute su exacción por la vía de apremio.

Guadalajara 30 de Mayo de 1910.—El Inspector de Sanidad, Julian Muñoz.

Cantalojas.

Alovera.

Campillo de Dueñas.

Centenera.

La Yunta.

Quer.

Aldeanueva Guadalajara.

Valdeaveruelo.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

CIRCULAR

Siendo preciso recaudar cuanto por contingente adeudan los diferentes Pósitos, y encontrándose en descubierto por tal concepto los que se consignan en la relación subsiguiente, esta Sección, obediendo órdenes de la Excm. Delegación Regia, encarece que á la mayor brevedad se sirvan ingresar los respectivos adeudos.

Guadalajara 26 de Mayo de 1910.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

Relación de Pósitos en descubierto por contingente de 1909.

Partido de Atienza

Albendiego..... 7 55

Alpedroches.....	3 75
Atienza	128 50
Bañuelos	18 65
Cercadillo	28 10
Gascueña.....	7 25
Higes	26 70
Rienda.....	5 35
Toba (La).....	17 65
Veguillas	2 30
Zarzuela de Jadraque.....	2 10

Partido de Brihuega.

Archilla	2 60
Argecilla.....	84 95
Balconete	29 20
Barriopedro ..	9 70
Cañizar.....	51 85
Carrascosa de Henares.....	42 40
Caspueñas	85 90
Fuentes	11 65
Olmeda del Extremo	9 50
Padilla de Hita ...	23 10
Solanillos del Extremo.....	42 05
Torija.....	92 75
Trijueque	24 65
Utande	21 20
Valdearenas	64 85
Miralrio	38 95

Partido de Cifuentes

Alaminos ..	8 30
Arbeteta ..	13 95
Armallones	5 60
Canales del Ducado.....	25 45
Cereceda	52 »
Durón.....	29 50
Esplegares.....	9 60
Gárgoles de Arriba ..	17 85
Inviernas (Las) ..	26 70
Padilla del Ducado.....	13 35
Sacecorbo	11 35
Sotillo (El) ..	32 25
Valdelagua.....	15 95
Picazo ..	4 40
Viana de Mondejar ..	57 50

Partido de Cogolludo

Aleas	21 70
Beleña ..	20 »
Casa de Uceda.....	86 75
Cerezo ..	65 15
Cubillo (El)	113 25
Jocar.....	14 63
Málaga del Fresno.....	114 90
Membrillera.....	26 75
Mierla (La)	17 15
Tamajón	20 »
Torrebeleña	30 90
Uceda ..	65 70
Valdenuño Fernandez.....	41 40

Partido de Guadalajara

Cabanillas del Campo.....	20 »
Centenera	76 25
Fontanar.....	54 25
Galápagos.....	76 95
Horche.....	310 80
Iriepal	128 15
Lupiana.....	276 85
Marchamalo.....	323 85
Mohernando.....	36 55
Taracena	79 30
Torrejón del Rey	78 75
Usanos	139 70

Valdarachas	48 95
Valleaveruelo	47 10
Valdenoehes	63 60
Villanueva de la Torre	42 50

Partido de Molina

Algar	4 20
Amayas	7 60
Anchuela del Campo	8 10
Cubillejo del Sitio	30 »
Establés	23 85
Luzón	27 30
Pobo (El)	16 35
Poveda de la Sierra	75 10

Partido de Pastrana

Albares	28 85
Drievés	47 75
Fuentenovilla	73 10
Illana	129 90
Pastrana	89 40
Peñalver	132 15
Romanones	65 35
Valdeconcha	80 60
Yebra	127 35

Partido de Sacedón

Alocén	50 »
Córcoles	39 60
Escamilla	93 15
Hontanillas	6 80
Millana	83 65
Pareja	23 30
Salmerón	55 95

Partido de Sigüenza

Baidés	2 60
Bujalaro	55 95
Bujarrabal	29 85
Carabias	31 »
Castejón de Henares	51 70
Cendejas de la Torre	40 35
Jadraque	55 60
Jirueque	12 25
Mandayona	21 80
Cabrera (La)	4 85

Junta provincial del Censo elec oral**RECTIFICACIÓN**

Al publicarse en el *Boletín oficial* núm. 60, las resoluciones adoptadas por esta Junta sobre reclamaciones de inclusiones ó exclusiones del Censo electoral en la rectificación para 1910; aparece por un error involuntario las adoptadas respecto al primer pueblo *Aguilar de Anguita*, en vez de ser *Anguita*, que es á quien corresponden.

Distrito Forestal de Guadalajara

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte núm. 206 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Dehesa y Pinar, de la pertenencia de Torremocha del Pinar, y sito en término municipal de dicho pueblo, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que en el plazo de quince días

hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Guadalajara 27 de Mayo de 1910.— El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte núm. 128 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Dehesa y Pinar, de la pertenencia de Corduente y sito en término municipal de dicho pueblo, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Guadalajara 27 de Mayo de 1910.— El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir, con esta fecha, una solicitud que D. Antonio Ayuso del Castillo, representante de D. José Quintana y Aras, vecino de Irún (Guipuzcoa), presentó en el Gobierno una solicitud en 19 de Mayo de 1910, designando sesenta y cinco pertenencias de la mina de hierro denominada «Josefa», núm. 1.212, sita en el paraje llamado Barranco de Sancho-Malo, término municipal de Setiles y El Pedregal, en los límites de los citados términos con el de Ojos-Negros (Teruel).

Verifica la designación de este registro en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida el mojón padrón de dichos tres pueblos, y uniéndose al Este trescientos metros, se colocará la primera estaca; de ésta al Norte magnético, mil trescientos metros, segunda estaca; al Oeste quinientos metros, la tercera estaca; al Sur mil trescientos metros, cuarta estaca, y con doscientos metros al Este quedará cerrado el perímetro.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 27 de Mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Mayo de 1910

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Junio. Perceptores que cobran por sí
» 3 y 4 de id. Habilitados y apoderados.
» 6 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Mayo de 1910.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Negociado de Impuestos.—Circular.

Por medio de esta circular se hace saber á los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, que con arreglo al art. 19 del vigente Reglamento para el impuesto de pagos de 10 de Agosto de 1893, se les concede un nuevo plazo de ocho días, á fin de que den cumplimiento al art. 17 del citado Reglamento, remitiendo á esta oficina certificación que credite, detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos realizados en el cuarto trimestre del año 1909; en la inteligencia, de que si no remiten las mencionadas certificaciones, se impondrán las multas procedentes.

Guadalajara 27 de Mayo de 1910.—El Administrador de Hacienda, F. J. Aparici.

Relación de pueblos que no han remitido certificación de pagos, correspondientes al 4.º trimestre de 1909.

Alcocer.	Córcoles.
Alcolea del Pinar.	Corduente.
Alcaneva de Atienza.	Cubillejo de la Sierra.
Aleas.	Cabillo (El).
Algar.	Chequilla.
Almoguera.	Chioeches.
Almonacid de Zorita.	Darón.
Alocén.	Escamilla.
Anchuela del Pedregal.	Fontaner.
Anguita.	Fuenteleucina.
Arbeteta.	Fuenteviejo.
Argecilla.	Fuentevilla.
Armallones.	Higes.
Atienza (C. y M.)	Hontanillas.
Barriopedro.	Horna.
Berninches.	Huérmece.
Budia.	Huertahernando.
Bujarrabal.	Huertapelayo.
Bustares.	Hueva.
Campisábalos.	Illana.
Canredondo.	Irueste.
Casasana.	Jirueque.
Casas de San Galindo.	Ledanca.
Castejón de Henares.	Loranca de Tajuña.
Castilforte.	Majaelayo.
Castimimbre.	Masegoso.
Cendejas de Enmedio.	Matarubia.
Cendejas de la Torre.	Megina.
Cercadillo.	Miedes.
Colmenar de la Sierra.	Mierla (La).
Congostrina.	Millana.

Miralrío.	Taracena.
Monasterio.	Tendil a.
Mondéjar.	Tordesilos.
Moratilla de Henares.	Torija
Morillejo.	Tortonda.
Ocentejo.	Torrecaudrada de Valles.
Olivar (El).	Torremocha de Jadraque.
Olmeda del Extremo.	Torremocha del Pinar.
Orea.	Tarmiel.
Padilla de Hita.	Usanos.
Palomares de Jadraque.	Uande.
Paredes.	Valdearenas.
Pareja.	Valdeavuelo.
Pelegrina.	Valdeconcha.
Peñalva.	Valdenoches.
Peñalén.	Valdenuño Fernánd z.
Peñalver.	Valdesaz.
Pinilla de Molina.	Veguillas.
Prádena de Atienza.	Viana de Jadraque.
Quer.	Villanueva de Alcorón.
Recunco (E).	Villanueva de Argecilla.
Riofrio.	Villar de Cobeta.
Sacedón (C. y M.).	Villaseca de Henares.
Saelices.	Villel de Mesa.
Salmerón.	Yebra.
San Andrés del Rey.	Yela.
Sigüenza (M. y C.).	Yélamos de Abajo.
Sotoca.	Yélamos de Arriba.
Sotodosos.	Zuorejas.
Tamajón.	

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1910.

Nombres y apellidos	PROFESIÓN industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota
		para el Tesoro — Pesetas

SIGUENZA

Tarifa 1.ª

Gregorio Martin	Vinos y aguardientes..	522
Matias de Grandes Merino	id	522
Dionisio Garcia	Almacen coloniales...	522
Anselmo Grandes Merino	id	522
Manuel Garcia Olalla.	Venta de carnes.....	231
Antonio Cardenal	Venta de curtidos....	231
Francisco Lopez..	Tejidos y fieltros.....	231
Leoncio Relaño	Ferreteria.....	198
Viuda de Angel Relaño	id.	198
Vicente Sevilla	id.	198
Santiago Garcia.	Tejidos.....	179
Felipe Barrera.....	id.	179
Anselmo Martin.....	id.	179
Gabino Illana.....	id.	179
José Almazan..	id	179
Viuda de Eusebio Arroyo.	id.	179
Pedro Garcia Gonzalez..	id.	179
Diego Alonso.....	Café sin comidas.....	160
Javier Arroyo.....	id.	160
Pedro Trigo	id.	160
Matias Grandes Merino..	Drogas por menor.....	160
Fulgencio Ortega.....	Venta de pescados.	160
Pablo Gutierrez.....	Ultramarinos.....	100
Maria Barcones.....	id.	100
Pablo Gutierrez	id.	100
Alejandro Llorente.....	id.	100
Gregorio Martin	id.	100
Isidora Melguizo.....	id.	100
Frutos Escorial	id.	100
Raimundo Lafuente.	id.	100
Gregorio Cabrera.	id.	100
Francisco Jimeno.....	Venta chocolates	100
Juan Tobajas.....	id.	100

Cándido Rodrigo.....	Objetos de escritorio ..	100
Francisco Lafuente.....	id	100
Gregorio Perucha.....	Jamones y embutidos..	100
Luciano Toro.....	Curtidos por menor ...	100
Claudio Plaza.....	Carnes frescas.....	52
Juan Riosalido.....	id.	52
Amparo de Mera.....	id.	52
Nicanor Benito.....	Comestibles.....	52
Gabino Alonso.....	id.	52
Aureliano Sanz.....	id.	52
Ignacio Ssnchez.....	id.	52
Francisco Sanchez.....	id.	52
Pablo Barragán.....	id.	52
Bernabé Carrascal.....	id.	52
Venancio Criado.....	id.	52
Francisco de las Heras ..	id.	52
Felipe Martinez.....	id.	52
Juan Bermejo.....	id.	52
Mariano Rodriguez.....	id.	52
Modesto Toro.....	id.	52
Vicenta Garcia.....	id.	52
Esteban Hernandez.....	id.	52
Francisco Sanchez.....	Venta de vinos.....	48
Severiano Andrés.....	id.	48
Esteban Alba.....	id.	48
José Asenjo.....	id.	48
Gregoria Gonzalo.....	id.	48
Miguel Plaza.....	Idem.	48
Plácido Perez.....	Idem.	48
Ruperto Marco.....	Idem.	48
Domingo Embid.....	Idem.	48
Ramon Andrés.....	Idem.	48
Juan Andrés.....	Idem.	48
Gumersindo Gallego.....	Idem.	48
Eulogio Cabrera.....	Idem.	48
Eusebio Sanchez.....	Idem.	48
Marcelino Magallon.....	Idem.	48
Félix Sanchez.....	Idem.	48
Manuel Zúñiga.....	Idem.	48
Hilario Sanchez.....	Idem.	48
Miguel Hernandez.....	Idem.	48
Roman Gallego.....	Idem.	48
Gerónimo Asenjo.....	Idem.	48
Juan Lafuente.....	Calzado al por menor ..	44
Federico Garcia.....	Venta leche de vacas..	44
Nemesio Olmeda.....	Idem.	44
Santiago Lopez.....	Idem.	44
Felipe Garcia.....	Idem.	44
Paulino Remartinez.....	Idem.	44
Federico Pastora.....	Venta de relojes.....	44
Manuel Hurtado.....	Venta de esteras.....	44
Faustino Egido.....	Parador.....	35
Lázaro Guijarro.....	Idem.	35
Juan José Gomez.....	Idem.	35
Modesto Toro.....	Idem.	35
Francisco Jimeno.....	Idem.	35
Pedro Muñoz.....	Abacería.....	35
Juan Tobajas.....	Venta carbon.....	35
Faustino Sanz.....	Casa de huéspedes.....	24
Viuda de Elías Hernandez	Idem	24
José Muñoz.....	Venta de frutas.....	24
Felipe de Mingo.....	Id. leche de vacas.....	24
Bernabé Rodriguez.....	Idem.	24
Leandro Colas.....	Idem.	24
Arturo Pertegaz.....	Idem.	24
Andrés Larriba.....	Idem.	24
Leonardo Martinez.....	Idem.	24
Tarifa 2.^a		
Diego Alonso.....	Arrendat.º consumos ..	327
Alejandro Llorente.....	Almacen de madera... ..	120
Mariano Merino.....	Idem.	120
Juan Peñalva.....	Tratante en lanas.....	78
Francisco Franco.....	Idem	78
Viuda de Alaló.....	Idem.	78
Valentin Garcia.....	Tratante en pieles.....	56
Luis Aguilar.....	Idem	56
Juan Riosalido.....	Idem.	56
Francisco Franco.....	Idem.	56
Arturo Aguilar.....	Idem.	56
Cosme Aporicio.....	Idem.	56

Francisco Franco.....	Almacen de trapo.....	200
Amparo de Mora.....	Idem	200
Felipe Barrera.....	Banquero.....	300
Raimundo Hernando.....	Comisionista y reptante	164
Juan Peñalva ..	Especulador granos...	450
Marcelino Albacete ..	Idem.	450
Ram n Sainz.....	Idem.	450
Francisco Franco.....	Idem.	450
Dionisio Garcia.....	Idem.	450
Fidel Pascual..	Idem.	450
Marcelino Magallón.....	Id. frutas de la tierra..	224
Hilario Jabén.....	Editor periódico.....	62
Presdte Unión Seguntina.	Una mesa billar.....	34
Presdte. Casino principal.	Idem.	34
Diego Alonso.....	Idem.	34
Presdte. Unión Seguntina	Dos mesas naipes.	22
Presdte. Casino principal.	Una mesa naipes.....	11
Dionisio Garcia.....	Carro una caballería...	22
Marcos Alguacil ..	Idem	22
Anselmo de G. Merino...	Id. con dos caballerías.	44
Francisco Jimeno.....	Carro al transporte....	8
Doroteo Andrés..	Idem	8
Esteban Alba.....	Idem.	8
Juan Andrés Relaño.....	Idem.	8
Baltasar Lafuente..	Idem.	8
Ramon Andrés Gordo ..	Idem.	8
Juan Andrés Flores.....	Idem.	8
Lázaro Guijarro.....	Idem.	8
Manuel Zúñiga.....	Idem.	8
Viuda de Pedro Benito...	Idem.	8
Marcos Andrés Flores ..	Idem.	8
Rafael Asenjo ..	Idem	8
Hedros de Pedro Andrés	Idem.	8
José Andrés Flores.....	Idem.	8
Severiano Andrés Flores.	Idem.	8
Mauricio Olmeda.....	Idem.	8
Eusebio Sanchez.....	Idem.	8
Salustiano Esteban ..	Idem.	8
Toribio Hernandez.....	Idem.	8
Pedro Ranz ..	Idem.	8
Gregorio Olmeda.....	Idem.	8
Isabel Benito.....	Idem	8
Javier Arroyo.....	Pozo nieve sin venta..	19 50
Tarifa 3.^a		
José Almazan.....	190 husos.....	69 16
Manuel Almazan.....	Un batán ..	39
José Almazan ..	Una tundosa.....	20
El mismo ..	Dos telares.....	12
Saturio Garcia.....	Un telar ..	6
Segundo Ramal.....	Idem.	6
Juan Riosalido.....	Fábrica curtidos ..	12 60
Hilario Pastor.....	Horno loza ordinaria..	16 80
Dionisio Garcia.....	Fábrica jabón.....	200
Valentin de la Peña.....	Fábrica gaseosas.....	44 80
Juan Tobajas.....	Idem	44 80
Pascual Box.....	Máquina imprimir.....	70
Cándido Rodrigo.....	Idem	70
Lorenzo Ochoa.....	Fábrica de harinas....	240
Fidel Pascual Ochoa....	Idem.	240
Andrés Larriba ..	Molino harinero.....	18
Lorenzo Pascual Ochoa..	Molino harinero.....	9 50
Tiburcio Lafuente.....	Idem	18
Andrés Ibañez.....	Aparato amasar.....	30
Fidel Pascual.....	Idem.	30
Juan Tobajas.....	Chocolatero.....	65
Maria Bascones.....	Idem.	50
José Almazan.....	Salto de agua.....	10 37
Manuel Almazan.....	Idem.	5 85
José Almazan.....	Idem.	3
Lorenzo Ochoa.....	Idem.	36
Fidel Pascual.....	Idem.	36
Andrés Larriba.....	Idem.	1 95
Lorenzo Pascual.....	Idem.	1 43
Tiburcio Lafuente.....	Idem.	1 95
Tarifa 4.^a		
Santos Cardenal.....	Farmacéutico.....	92 40
Miguel Relaño.....	Idem.	92 40
Joaquin Coterón.....	Idem.	92 40
José Vena.....	Veterinario.....	46 20
Francisco Castañeda,....	Idem.	46 20

Antonio Bernal	Abogado	131 04
José Perez	Idem	131 04
Eduardo Olmedillas	Idem	131 04
Eduardo Ortega	Notario	207 90
Pablo Navarro	Procurador	82 32
Valentin de la Peña	Idem	82 32
Francisco Gutierrez	Idem	82 32
Lucas Casado	Idem	82 32
Manuel Moreno	Idem	82 32
Matias Aguado	Srio. Juzgado	46 20
Francisco Mamblona	Procurador	63
Francisco Jimeno	Confitero	100
Juan Tobajas	Idem	100
Jenaro Martinez	Sastre	100
Manuel Angel	Idem	100
Hermenegilda Martinez	Tintorera	44
Luciano Toro	Cortes de calzado	36
Andrés Ibañez	Horno de pan	36
Manuel Perez	Idem	36
Fidel Pascual	Idem	36
Pio Martinez	Cabestrero	24
Victoriano Costero	Abarquero	24
Timoteo Lopez	Alpargatero	24
Camilo Minguez	Idem	24
Epifanio Minguez	Idem	24
Manuel Hurtado	Idem	24
José Perez	Armero	24
Eugenio Hernando	Barbero	24
Gabino del Sol	id.	24
Isidro Cabrera	id.	24
Domingo Martin	id.	24
Pedro Urraca	id.	24
Viuda de Pedro Moral	Botero	24
Julian Blasco	id.	24
Joaquin Parejo	Carpintero	24
Antonio Iturbide	Carretero	24
Segundo Estevez	id.	24
Julia Santullano	Venta corsés	24
Esteban Sanz	Herrero	24
Santiago Armero	id.	24
Doroteo Manso	id.	24
Valentin Puado	Hojalatero	24
Valentin Relano	Sillero	24
Angel Martinez	Zapatero	24
Victoriano Costero	id.	24
Eduardo Carpintero	id.	24

Tarifa 5.ª

Elisa Sainz	Venta papel de fumar	13
Fernando Almazan	Horno de pan cocer	6
Javier Arroyo	Café y aguardentes	6
Marcelino Magallon	Comisionista patatas	50
Tomás Gil	id.	50
Salvador Rangil	id.	50
Ignacio Sanchez	id.	50
Leandro Colás	Parada caballos	45 50
Matias de Grandes Merino	Dos mulas paseo	36

AYUNTAMIENTOS

MONDEJAR

Por acuerdo del Ayuntamiento, autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se procede á la venta en pública subasta del Matadero, sito en Plaza de la Constitución de esta villa, bajo el tipo de 1.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho acto tendrá lugar ante la Corporación municipal, el día veintidos de Junio, de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo el sistema de pujas á la llana.

Para hacer proposiciones, es condición indispensable depositar el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiendo ninguna que no cubra el tipo señalado.

Mondejar 27 de Mayo de 1910.—El Alcalce, Jenaro Cordon.

GAJANEJOS

Desde el día 24 de Junio próximo, se halla vacante la plaza creada en esta villa, de Ministrante-Barbero, con la dotación anual de ciento diez fanegas de trigo puro, cobradas en la época de recolección de unos noventa vecinos y varios domicilia-dos de que se compone este vecindario, y libre de pago de todo impuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, podrán dirigir las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad, hasta la indicada fecha, pues pasada se proveerá.

Gajanejos 28 de Mayo de 1910. —El Alcalde, Felipe Garcia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

BRIHUEGA

Edicto

Don Eduardo Fernandez Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia recaída en los autos ejecutivos instados en nombre de D. Luis Falcon Pardo, contra D. Julio Serrano Tenajas, sobre pago de pesetas, se hizo la tasación de costas que contiene el siguiente resumen:

	Pesetas
Al actor	685 18
A la Hacienda pública	5 25
Al Letrado Sr. Muñoz	390 »
Al Procurador Sr. Peña	1 136 51
Al que refrenda	196 55
A los Alguaciles	4 50
Total, salvo error ú omisión	2 417 99

En providencia de hoy he acordado, además de otras cosas, que de la tasación de costas se dé vista á las partes por tres dias, para que expongan los reparos que estimen justos; entendiéndose respecto al deudor, por no haberlo pedido la parte, en los Estrados de este Juzgado y por edicto en el Boletín oficial de esta provincia, entendiéndose la vista á éste por un dia más en atención á la distancia.

Y para la actuación acordada á D. Julio Serrano Tenajas, por cuatro dias, á partir desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, se libra el presente haciéndole saber que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Brihuega á veintiuno de Mayo de mil novecientos diez. Eduardo Fernandez. —Ante mí. —Remigio Machicado.

PARTE NO OFICIAL

HIGES.

Se halla vacante la plaza de Sacristan-organista de esta parroquia, por la que percibirá el agraciado además de los derechos parroquiales, tres celemines de trigo puro de cada uno de los vecinos de esta villa.

Las solicitudes, acompañadas de la prueba de aptitud y certificado de buena conducta expedido por su párroco, serán admitidas por término de diez dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial; advirtiéndose, que el agraciado puede serlo también con las plazas de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal.

H g as 26 de Mayo de 1910.—El Cura ecónomo, Domingo Lozano.

MES DE MAYO DE 1910

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 52.—Día 2 de Mayo de 1910

Gobierno civil.—Circular interesando la busca y captura del joven de Cifuentes, Luis Poinado Martínez, de las señas que se expresan.

Ministerio de Fomento. Real orden autorizando á la Sociedad denominada «La Protección de la Agricultura» de Guadalajara, para funcionar en los ramos de incendios, cosechas y ganados.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular participando á los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales, la remisión de los respectivos presupuestos.

Distrito Minero.—Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito, en las minas que se expresan.

Junta provincial del Censo electoral.—Circular participando á los electores del distrito de Bihuega, haber sido proclamado el Sr. D. José Gómez Arbo, definitivamente elegido Diputado á Cortes por dicho distrito, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

Suplemento al número 52

Junta provincial del Censo electoral.—Relación de los Presidentes y Adjuntos y suplentes que han sido elegidos para constituir las mesas electorales en las elecciones de Diputados á Cortes que se celebrarán el día 8 del actual.

Núm 53.—Día 4.

Gobierno civil.—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Cogollado y pueblos del partido.

Gobierno civil.—Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Abril último.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular convocando á todos los Maestros que deseen aspirar á desempeñar en esta provincia, interinamente, Escuelas públicas de primera enseñanza.

Junta provincial del Censo Electoral.—Circular dando á conocer las instrucciones que tendrán presentes para la remisión de documentos terminadas las operaciones de la elección del día 8.

Núm. 54.—Día 6

Academia Médico Militar.—Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales Médicos alumnos.

Junta provincial del Censo Electoral.—Relación de los Presidentes y Adjuntos y suplentes, que han sido elegidos para constituir las mesas electorales, en las elecciones de Diputados á Cortes, que se celebrarán el día 8 del actual.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Abril.

Boletín extraordinario del día 7

Gobierno civil.—Circular encargando á todos los señores Alcaldes de la provincia, donde haya elecciones para Diputados á Cortes, remitan, por el medio más rápido, el parte del resultado de las elecciones, en la forma que se expresa.

Núm. 55.—Día 9.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real

decreto disponiendo que las Escuelas en donde la matrícula y asistencia media excedan de 70 niños ó niñas, se transformen en Escuelas graduadas, siempre que en la población haya alumnos que no puedan ser admitidos en las Escuelas públicas, que el local permita la ampliación de matrícula, y que no tenga el número de Escuelas que señala la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la invitación de la Junta para la suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones de Castilla, León y Galicia, al objeto de allegar recursos, y que se publique asimismo la lista de los donativos recibidos con dicho objeto.

Administración de Hacienda.—Relación de los individuos comprendidos en la Matrícula industrial para 1910.

Suplemento al número 55

Junta provincial del Censo Electoral.—Relación de los datos que contienen las certificaciones de escrutinio verificadas por las mesas electorales de los distritos en que se ha verificado la elección de Diputados á Cortes el día 8 del actual.

Núm. 56.—Día 11.

Gobierno civil.—Circular publicando el indicador al cual se han de ajustar las operaciones electorales de Senadores convocadas para el día 22 del actual.

Otra encargando á los Sres. Alcaldes de la provincia, presten al personal del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos que se expresa, cuantos auxilios y datos les sean precisos para el mejor cumplimiento de su especial cometido.

Jefatura de Minas.—Anunciando la designación de pertenencias de la mina de hierro «Pepín y Familia Sanz López» en términos de La Nava de Jadraque y Umbralejo.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del distrito, en las minas que se expresan.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Mayo.

Núm. 57.—Día 13.

Gobierno civil.—Circular anunciando lo solicitado por D. Vicente Saiz, concesionario de una instalación eléctrica para dar luz á Cogollado, pidiendo autorización para suministrar también luz á Arbancón.

Junta provincial de Instrucción pública.—Anunciando para su provisión, la plaza vacante de habilitado de los Maestros del partido de Cifuentes.

Administración de Hacienda.—Circular concediendo un nuevo plazo á los Ayuntamientos que se expresan, para que remitan la certificación de los pagos hechos durante el tercer trimestre de 1909.

Otra para que los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda por el Impuesto de consumos, satisfagan lo correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Relación de los contribuyentes declarados fallidos y que han sido eliminados de las matrículas respectivas.

Núm. 58.—Día 16.

Gobierno civil.—Circular convocando nuevamente á la Excelentísima Diputación provincial, para la reunión del 5.º mes del corriente año.

Jefatura de Minas.—Anuncio aprobando los expedientes de las minas que se expresan.

Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo.—Anunciando la subasta para el suministro de pan y carne, necesario á dicho Hospital, durante la próxima temporada.

Núm. 59.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular anunciando la solicitud de D. Narciso Sánchez, Administrador de la «Eléctrica de Guadalajara», pidiendo autorización para construir líneas de transporte de fluido eléctrico, desde Guadalajara á los pueblos que se expresan.

Otra interesando la busca de una ternera de las señas que se expresan.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones durante el mes de Mayo.

Administración principal de Correos.—Anuncio de la subasta para el transporte de la correspondencia pública desde la estación de Medinaceli, á la oficina de Correos de Monreal del Campo.

Administración de Hacienda.—Relación de los contribuyentes declarados fallidos, y que han sido eliminados de las respectivas matrículas.

Núm. 60.—Día 20.

Gobierno civil.—Circular designando el salón de actos del Palacio provincial, para que tenga efecto la Junta general para la elección de Senadores.

Junta provincial del Censo Electoral.—Resoluciones adoptadas por dicha Junta, sobre reclamación de errores y de inclusiones y exclusiones del Censo electoral, en la rectificación para 1910.

Tesorería de Hacienda.—Circular anunciando que el período de recandación voluntaria del trimestre corriente, termina el 25 del corriente.

Núm. 61.—Día 23

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento en 1.º de Julio del cupón núm. 35, de los títulos 4 por 100 interior, emisión de 1900.

Administración principal de Correos.—Anuncio de la subasta para el transporte de la correspondencia pública desde la Estación de Santa Eulalia, á la oficina de Correos de Checa.

Distrito Minero.—Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del distrito en los registros de las minas que se expresan.

Núm. 62 Día.—25.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden disponiendo que el indulto concedido por Real decreto de 21 de Febrero último, será aplicable, en la forma y trascendencias

que sus prescripciones determinan, á los hechos realizados antes de esa fecha, aun cuando los procesos seguidos para su averiguación y castigo se hubiesen incoado con posterioridad, sea cual fuese la causa á que la demora haya obedecido.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolviendo con carácter general la consulta elevada por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Corte acerca de la forma en que han de abonarse los honorarios que devengue el Médico civil de la misma por los reconocimientos facultativos de los mozos de otras provincias.

Sección provincia de Pósitos.—Circular para que los pueblos que se expresan, cumplan el servicio que en la misma se les interesa.

Administración principal de Correos.—Anuncio de la subasta para el transporte de la correspondencia pública desde la estación de Matillas á Trillo.

8.ª Inspección de Montes.—Anuncio de las subastas de los productos de los montes que se expresan.

Núm. 63.—Día 27

Gobierno civil.—Circular convocando á elección parcial de concejales en el distrito municipal de Aleas.

Otra insertando la relación de los propietarios á quienes se ocupan fincas en los términos municipales que se expresan, con motivo de la construcción de la carretera del Puente de Armuña, á la de Masegoso á Sacedón á Brihuega.

Núm. 64.—Día 30.

Gobierno civil.—Circular declarando vedado de caza el monte titulado «Rebollar», de los propios de Sigüenza.

Otra imponiendo multa á los Ayuntamientos que aun no han cumplido las disposiciones del Real decreto de 21 de Marzo de 1907, remitiendo la liquidación del presupuesto de 1909.

Otra conminando con multa á los Sres. Alcaldes que en el plazo de ocho días no cumplan con el servicio reclamado en 29 del pasado Abril, relativo á los datos para proceder al estudio de la reorganización del servicio de Guardia rural.

Inspección provincial de Sanidad.—Circular imponiendo multa á los Inspectores municipales de los pueblos que se expresan, por no haber remitido los datos de morbilidad infecciosa del mes de Abril.

Sección provincial de Pósitos.—Circular encareciendo á los pueblos que se expresan, ingresen lo que adeudan por contingente de 1909.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Mayo.

Administración de Hacienda.—Circular concediendo un nuevo plazo á los Ayuntamientos que se expresan, para que remitan á dicha oficina certificación que acredite los pagos realizados en el 4.º trimestre de 1909.